



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 366

PERIODO LEGISLATIVO 19 89

**EXTRACTO:** DICAMEN DE COMISIONES Nº 1 y 2 s/ASUNTOS

Nº 015 y 038/89 (PROY. DE LEY ESTABLECIENDO PARA LOS

USUARIOS DE GAS ENVASADO DESTINADO AL USO DE SU VIVIENDA

UNIFAMILIAR EL PAGO EQUIVALENTE AL USUARIO CONECTADO

AL SERVICIO DE GAS POR RED Y PROY. DE LEY ORDENANDO A LOS

USUARIOS DE GAS ENVASADO DE RIO GRANDE UN SUBSIDIO  
POR EL VALOR DE 2 CARGAS DE CILINDROS DE 45 KG.)-

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITIO
MESA DE ENTRADA
6 SET 1989
SEC. L. N° 366 HORA 20

S/Asuntos Nros.015 y 038/89.-

DICTAMEN DE COMISIONES N° 1 y 2

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestras Comisiones N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales y N° 2 de Presupuesto, Hacienda y / Política Fiscal, Obra Pública, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industri, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado los Proyectos de: LEY estableciendo para los usuarios de gas envasado destinado al uso de su vivienda unifamiliar el pago equivalente al usuario conectado al servicio de gas por red y LEY otorgando a los usuarios de gas envasado de la / ciudad de Río Grande un subsidio por el valor de 2 cargas de gas de cilindro de 45 Kgs., presentados por los bloques P.S.A. y M.P.F. // respectivamente; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 6 de setiembre de 1989.-

Carlos DELORENZO  
Legislador

MARIA DEL VALLE TILCA  
Legisladora

BENITO M. CABEZAS SERRA  
Legislador

Roberto Gerardo RANDON  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

II. E. J. E. TERRITORIO  
MESA DE ENTRADA  
13 SET 1989  
SEC. 2 N° OBS. HORAS 15

Ref. : Obs. Asunto nº 366.

SEÑOR SECRETARIO LEGISLATIVO.

Por la presente efectúo las siguientes observaciones al Despacho de las Comisiones 1 y 2, sobre el Asunto nº 366, Subsidio gas envasado:

~~ARTICULO 1º: agregar luego de ~~los usuarios~~ la palabra ~~carenciados~~~~

Art. 2º ARTICULO 2º.- El Consejo de Emergencia Territorial creado por Ley 375, a través de la Subsecretaría de Acción Social será el encargado de otorgar las ordenes de compra a los grupos familiares carentes <sup>tes de la PROVISION DE GAS NATURAL</sup> que lo soliciten.

ARTICULO 3º.- Suprimir.-

Art. 3º ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se financiará con los mismos recursos del Bono Solidario Fueguino.-

El propósito de estas observaciones es indicar que este subsidio es únicamente para familias carenciadas y determinar los recursos que se afectarán para el cumplimiento de la Ley utilizando al Consejo de Emergencia Territorial como base para su instrumentación.-

Luis Ac.  
Leg.

Juan Manuel ROMANO  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Otórgase a los usuarios de gas envasado para consumo familiar de la Isla Grande de Tierra del Fuego, un subsidio consistente en una orden de compra por el valor de ~~tres~~ <sup>TRES</sup> cargas de gas de cilindro de ~~45~~ <sup>cuarenta y cinco.</sup> Kgs., mensuales y por el período comprendido entre/ la promulgación de la presente ley ~~el~~ <sup>ye</sup> el 31 de diciembre del corriente año, sin perjuicio ni modificación de lo que establece la ley / 294.-

~~ARTICULO 2°.- La Subsecretaría de Acción Social del Territorio será la encargada de otorgar las órdenes de compra a los grupos familiares carenciados que lo soliciten, los cuales las entregarán a la empresa proveedora.~~

~~ARTICULO 3°.- El P.E.T. arbitrará los medios necesarios para el correspondiente pago de las órdenes a las que se hace referencia en el artículo 2°.-~~

~~ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestaria correspondiente.-~~

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

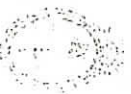
Carlos DELORENZO  
Legislador

MARIA DEL VALLE TILCA  
Legisladora

ROBERTO M. CABEZAS LERMA  
Legislador

Roberto Osvaldo RANDON  
Legislador





Comisión Especial de la Zona del Istmo,  
constituida a fines del año de 1961.

HONORABLE COMISIÓN

FUNDAMENTOS

La necesidad imperiosa que presentan los barrios veriféricos de las ciudades de Rio Grande y Usumacinta de adecuarse al clima riguroso de la zona, nos llevó a presentar este proyecto que tiene como finalidad paliar en cierta forma, algo imprescindible para la época invernal como es asegurar la salafacción de las viviendas familiares de quienes hemos visto y para los cuales el Estado tiene obligación de satisfacer.

Carlos DELORENZA  
Legislador

María DEL VALLE TIZCA  
Legisladora

Adberto M. CABEZAS GERRA  
Legislador

Roberto Gerardo RANDO  
Legislador

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

015

PERIODO LEGISLATIVO 1982

EXTRACTO: Decreto P.S.A. - Proyecto de Ley ESTABLECIMIENTO  
DE UNOS USUARIOS DE CAS ENVIADO DESTINADO AL USO  
DE SU VIVIENDA UNIFAMILIAR EL PAÑO EQUIVALENTE AL  
CONVINO CONVENIDO AL SERVICIO DE CAS POR REL. -

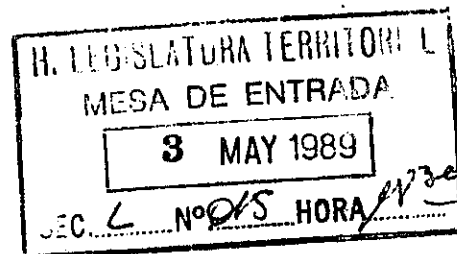
Tratado en la sesión de: 4-5-82

COMISION Nº 2 y J.

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Gobierno Nacional de la Tierra del Fuego,  
Islas del Atlántico Sur  
HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO



PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

SEÑOR PRESIDENTE:

El proyecto de Ley que se acompaña, tiene como finalidad el de reparar un acto, que para nosotros es de estricta justicia. Si bien la Ley 294/87 tiende en sus objetivos a paliar una situación injusta en el pago del consumo de gas por parte de los usuarios de cilindros y garrafas, esta no alcanza a cubrir una necesidad vital de los sectores que utilizan este medio de calefacción en razón de no estar conectados al servicio por red.-

La actual situación socioeconómica por la que atravieza nuestro país hace difícil para los sectores más postergados el brindar a sus familias los medios indispensables para una vida digna.-

Las razones climáticas, por todos conocidas hacen que en nuestro Territorio sea indispensable el brindar a sus habitantes el medio que les permita una adecuada calefacción de sus hogares a un precio justo y equitativo, volcando para ello la posibilidad que las regalías que se perciben en concepto de territorio productor de hidrocarburos, sean destinados a mejorar las condiciones de vida de quienes más lo necesitan.-

Por lo expuesto y las razones que expresaré oportunamente solicito la adhesión de mis pares para brindar una resolución favorable al presente proyecto de

LEY -

LUIS EVELSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°: Establézcase a partir de la promulgación de la presente Ley, que los habitantes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que utilicen el servicio de gas envasado en cilindros y/o garrafas, destinado al uso de su vivienda unifamiliar, abonarán el equivalente a lo que normal y habitualmente abonan por bimestre el usuario conectado al servicio de gas por red.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado al ingreso que en concepto de regalías perciba el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTICULO 3°: A partir de la puesta en vigencia de la presente Ley, queda derogada toda disposición que legisle al respecto.-

ARTICULO 4°: De Forma.-

  
LUIS EDULSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 038

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BUDUE MPF. PROYECTO DE LEY ORGANI-  
DO A LOS USUARIOS DE GAS ENVASADO DE LA CIUDAD  
DE RIOGRANDE UN SUBSIDIO POR EL VALOR DE  
3 CARGAS DE GAS DE CILINDRO DE 45 KGS.

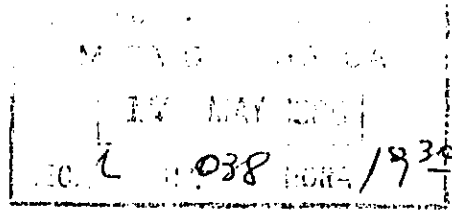
Entró en la sesión del: 18-5-89.

COMISION Nº 1 y 2

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS

La necesidad imperiosa que presentan los barrios periféricos de las ciudades de Rio Grande y Ushuaia de adecuarse al clima riguroso de la zona, nos lleva a presentar este proyecto que tiende a paliar en cierta forma, algo imprescindible para la época invernal como es asegurar la calefacción de las viviendas familiares de quienes menos tienen y para los cuales el Estado tiene obligación de satisfacer.

*Garza A.*